



H. Cámara de Diputados
Entre Ríos

LEY N° 10453

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1°.- Ratificase la vigencia de la declaración de utilidad pública y sujetos a expropiación dispuesta por la Ley N° 10.237 en relación a los inmuebles individualizados en el artículo 1° de la Ley 10.237.-

ARTÍCULO 2°.- Los inmuebles a expropiar mantienen el destino previsto en la Ley N° 10.237, ampliación del Cementerio de la Municipalidad de la ciudad de San Salvador.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer la donación a favor de la Municipalidad de San Salvador respecto de los bienes inmuebles individualizados en el artículo 1° de la Ley 10.237.-

ARTÍCULO 5°.- De forma.-

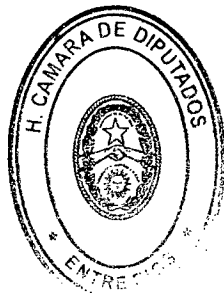
Sala de Sesiones. Paraná, 11 de octubre de 2016.-

ADAN H. BAHL
Presidente Cámara Senadores

SERGIO D. URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados

NATALIO GERDAU
Secretario Cámara Senadores

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados



SERGIO D. CORNEJO
Prosecretario
H. Cámara Diputados de E. Ríos

PARANA,

25 OCT 2016

PORTANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke at the end.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

25 OCT 2016

Registrada en la fecha bajo el N° 10453

- CONSTE